Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

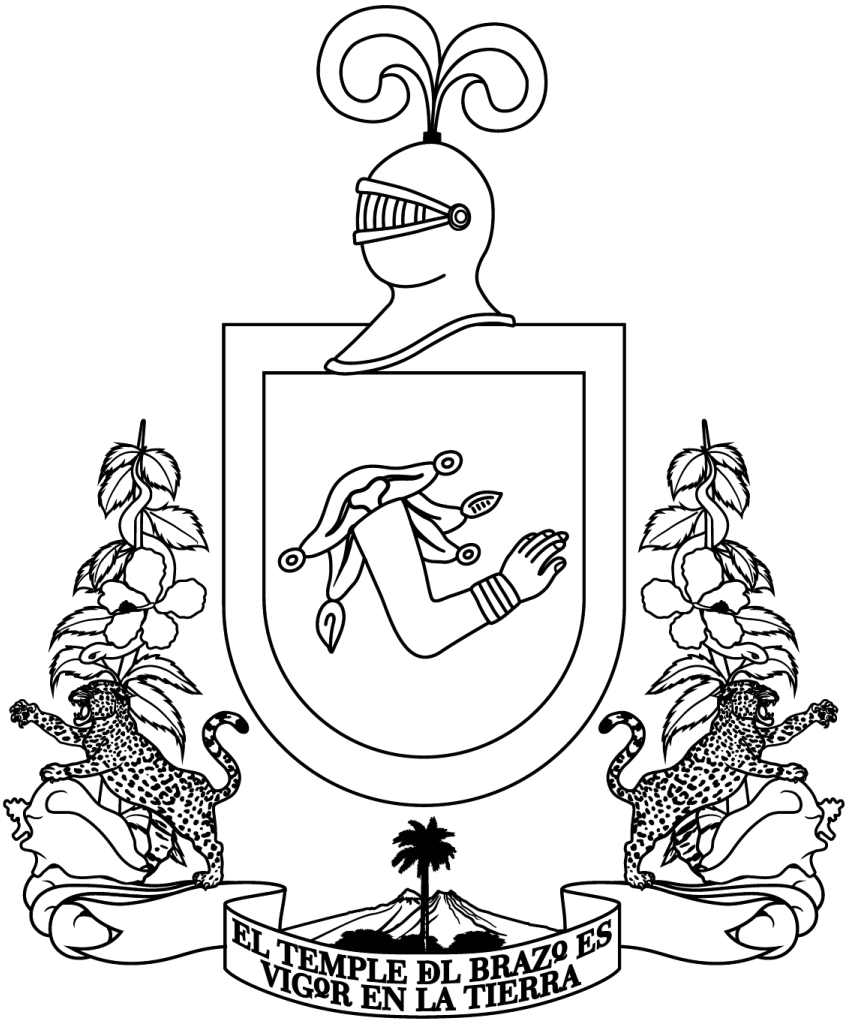
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



EDICIÓN ORDINARIA

SÁBADO, 13 DE JUNIO DE 2026

TOMO CXI
COLIMA, COLIMA

NÚM.
58
28 págs.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

SUMARIO

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NÚM. 59.- POR EL QUE SE OTORGA EL PREMIO ESTATAL AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, EN SU EDICIÓN 2026. **Pág. 4**

ACUERDO NÚM. 60.- POR EL QUE SE OTORGA EL "PREMIO ESTATAL DE PERIODISMO", EN SU EDICIÓN 2026. **Pág. 10**

ACUERDO NÚM. 61.- POR EL QUE SE AUTORIZA DECLARAR COMO RECINTO LEGISLATIVO EL AUDITORIO DE LA PAZ DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO, CAMPUS COLIMA, PARA LLEVAR A CABO LAS SESIONES SOLEMNES 04 Y 05, ASÍ COMO LA SESIÓN ORDINARIA NO. 12, EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2026. **Pág. 15**

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE COLIMA

RELACIÓN DE LOCALIDADES CON LA POBLACIÓN ATENDIDA POR EL PROAGUA, EN EL AÑO 2025**.** **Pág. 19**

AVISOS GENERALES **Pág. 22**

A N E X O S

SUPLEMENTO NÚM. 1
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

ACUERDO Y DOCUMENTO QUE CONTIENE EL ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL Y URBANO PARA EL PREDIO RÚSTICO CON CLAVE CATASTRAL 02-99-93-101-172-000, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COLIMA, DEL ESTADO DE COLIMA.

SUPLEMENTO NÚM. 2
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

ACUERDO Y DOCUMENTO QUE CONTIENE EL ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL Y URBANO PARA LAS PARCELAS 05-01-95-081-794-001 Y 05-01-95-081-794-000, UBICADAS EN ALCARACES, MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, COLIMA.

SUPLEMENTO NÚM. 3
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER JUDICIAL
TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS QUE CONTIENEN LA METODOLOGÍA PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE OFICIO PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS, DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COLIMA; Y SU ANEXO DENOMINADO "METODOLOGÍA PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES Y ESPECÍFICAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COLIMA".

SUPLEMENTO NÚM. 4
DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA FE DE ERRATAS DEL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DEL FRACCIONAMIENTO LA RESERVA, ETAPA 15; UBICADO AL SUR PONIENTE DE LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE COLIMA”, EN EL SUPLEMENTO NÚMERO 11 DE LA EDICIÓN ORDINARIA NÚMERO 25 (VEINTICINCO) DE FECHA SÁBADO 28 DE MARZO DE 2026.

SUPLEMENTO NÚM. 5
DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LAS ETAPAS 62 Y 64, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO LA COMARCA, UBICADO AL PONIENTE DE ESTA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

SUPLEMENTO NÚM. 6
DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 4 DEL FRACCIONAMIENTO MONTELLANO II; UBICADO AL NORPONIENTE DE ESTA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO

NÚM. 59.- POR EL QUE SE OTORGA EL PREMIO ESTATAL AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, EN SU EDICIÓN 2026.

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, EN SESIÓN DE HOY TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA EL PREMIO ESTATAL AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, EN SU EDICIÓN 2026, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 10 de septiembre de 2022, mediante decreto 143 se aprobó la reforma que instituye el "Premio Estatal al Cuidado del Medio Ambiente" en la Ley que Crea Premios y Estímulos para los Colimenses, mismo que será entregado en Sesión Solemne del H. Congreso del Estado, a celebrarse, preferentemente, el día 05 de junio de cada año, dentro del marco del "Día Mundial del Cuidado del Medio Ambiente", esto, en reconocimiento y estímulo a la sociedad colimense que realizan o hayan realizado en el Estado de Colima, acciones relevantes en materia de protección, conservación, cuidado y mejoramiento del ambiente, así como el manejo sustentable de los recursos naturales.

2.- De conformidad con el artículo 12° de la normativa citada, las Comisiones que Dictaminamos, emitimos el pasado 11 de mayo del año en curso, la Convocatoria para el "Premio Estatal al Cuidado del Medio Ambiente Edición 2026" misma que, dentro de sus bases, contiene las siguientes categorías:

- **I.** Una Colima sin basura;
- **II.** Biodiversidad;
- **III.** Aire limpio;
- **IV.** Investigación; y
- **V.** Educación Ambiental.

Así mismo, dispone en sus bases que, una vez vencido el plazo para la entrega de las propuestas, se integrara el Jurado Calificador, a efecto de analizar y elegir a las personas merecedoras de dicho reconocimiento. De tal forma que, el Jurado Calificador se conforma de la siguiente manera; las Presidencias de las Comisiones de Educación, Cultura, y Ciencia; y de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad del H. Congreso del Estado, la persona Titular del Instituto del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, así como un representante de las organizaciones de la sociedad civil que se dediquen al cuidado y preservación del medio ambiente.

3.- En ese orden de ideas, al cierre de la Convocatoria y con fecha 28 de mayo de 2026, la Secretaría General de este Poder Legislativo, hizo entrega de 15 propuestas inscritas en la referida Convocatoria, a las Comisiones Legislativas de Educación, Cultura, y Ciencia; y de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad, procediendo así, a la instalación formal del Jurado Calificador en la Sala de Juntas "Griselda Álvarez Ponce de León", a efecto de revisar y analizar cada uno de los expedientes de todas las propuestas recibidas.

4.- En ese contexto, las Diputadas y Diputados que integramos estas Comisiones Legislativas, sesionamos el día 01 de junio del 2026 al interior de la Sala de Juntas "Griselda Álvarez Ponce de León", a efecto de realizar el Dictamen correspondiente con base en los resultados emitidos por el Jurado Calificador, con fundamento en el artículo 123 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, con base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido por la fracción VI y XI del artículo 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, en conjunto con las fracciones VI y XI del artículo 65, la fracción III del 71 y 76 fracción XI de su Reglamento, estas Comisiones Legislativas son competentes para conocer sobre el otorgamiento de reconocimientos, condecoraciones y preseas por méritos y servicios prestados a la humanidad y al Estado por colimenses, instituciones públicas, privadas o de servicio social.

SEGUNDO. Establecida la competencia de estas Comisiones Legislativas, nos reunimos al interior de la Sala de Juntas "Griselda Álvarez Ponce de León", las Diputadas y Diputados que integramos las Comisiones de Educación, Cultura y Ciencia; y de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad, a efecto de recibir por parte del Jurado Calificador, las

propuestas de las personas que consideraron merecedoras al "Premio Estatal al Cuidado del Medio Ambiente Edición 2026" como reconocimiento y estímulo a la sociedad colimense que realizan o hayan realizado, acciones relevantes en materia de protección, conservación, cuidado y mejoramiento del ambiente, así como el manejo sustentable de los recursos naturales, cuyo procedimiento se encuentra apegado en lo señalado en el artículo 12° de la Ley que Crea Premios y Estímulos para los Colimenses.

En ese contexto el Jurado Calificador determinó como parámetros a evaluar los siguientes criterios:

1. Que los requerimientos de la Convocatoria se hayan atendido.
2. Que el proyecto tenga impactos reales en la sociedad.
3. Que el proyecto solucione retos estatales y que proponga soluciones directas.
4. Que el proyecto pueda replicarse y servir para otros lugares distintos al de su aplicación inicial, así como de también fomentar activamente la participación ciudadana.
5. Que la propuesta sea viable y se pueda demostrar con evidencia material su aplicación.

TERCERO. De lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones de Educación, Cultura y Ciencia; y de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad, continuaron con el procedimiento respectivo, a efecto de su estudio y valoración de los resultados obtenidos por el Jurado Calificador, al tenor de los siguientes incisos:

A.- De las y los participantes que se registraron para recibir el premio Estatal al Cuidado del Medio Ambiente 2026 en su categoría "**Una Colima sin basura**", el cual, se entrega aquellos proyectos que han sido desarrollados o se encuentran en desarrollo, y cuyos resultados (finales o en proceso) están encaminados a reducir la producción, buen manejo o disposición inteligente de los residuos desde los diferentes sectores, siendo modelos que puedan replicarse en otras áreas, sea entregado al **Voluntariado de la Universidad de Colima** por medio de su Presidenta **la C. Blanca Liliana Díaz Vázquez,** por su proyecto denominado "**Residuos Cero UdeC, más vida, menos residuos**".

Lo anterior, en reconocimiento a esta iniciativa permanente, coordinada a través del Sistema Institucional de Gestión Ambiental (SIGA) y estratégicamente alineada al eje transversal de Sostenibilidad y Medio Ambiente del Plan Institucional de Desarrollo de la Universidad de Colima. Este proyecto opera como una respuesta integral a la crisis de residuos, la saturación de rellenos sanitarios y la degradación de ecosistemas, impulsando la Economía Circular para reducir la degradación ambiental mediante la reutilización de materiales y estrategias de manejo responsable, sostenible y comunitario.

Entre las acciones más destacadas del proyecto se encuentran:

- La operación continua de 29 centros de acopio estratégicamente distribuidos en los cinco campus universitarios del estado de Colima, facilitando la separación y captación de residuos sólidos urbanos valorizables.
- La implementación de dos campañas masivas al año para el acopio y disposición final segura de residuos de manejo especial, como electrónicos, evitando la contaminación por metales pesados.
- La ejecución de jornadas de limpieza en espacios públicos, cuerpos de agua y áreas naturales.
- La capacitación continua a través de talleres, conferencias y cursos enfocados en la gestión sustentable, el consumo responsable y la transformación de la cultura ambiental comunitaria.
- La coordinación de eventos claves como el Foro Universitario de Economía Circular (ediciones 2023 y 2024) y el Foro Nacional de Economía Circular en 2025, los cuales han articulado a los sectores más importantes (academia, gobierno, industria, sociedad y ambientalistas) para impulsar la creación de la Ley de Economía Circular en el Estado de Colima.

Gracias a este esfuerzo integral, se ha logrado la recuperación de más de 199,085 kilogramos (199 toneladas) de materiales reciclables (PET, aluminio, papel, cartón y tapas plásticas), reincorporándolos a las cadenas productivas. Asimismo, el programa ha generado una profunda transformación humana y cultural, involucrando a más de 12,278 personas entre estudiantes, docentes, administrativos, empresas, comunidades y familias colimenses, demostrando un liderazgo en materia legislativa y de políticas públicas al incidir directamente en el marco normativo estatal, protegiendo activamente la biodiversidad local y reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero.

B.- De las y los participantes que se registraron para recibir el premio Estatal al Cuidado del Medio Ambiente 2026 en su categoría "**Biodiversidad**", el cual, se entrega aquellos proyectos que han sido desarrollados o se encuentran en desarrollo y cuyas soluciones específicas se han enfocado a las mejores prácticas, cuidado, conservación y regeneración de la

biodiversidad presente en el estado, sea entregado a la **C. Mariana Hurtado Casillas** por su proyecto denominado "**Rancho Sol Rosa**".

Lo anterior, en reconocimiento a su iniciativa de "Rancho Sol Rosa", la cual promueve activamente la conservación y fomento de la biodiversidad a través de la educación ambiental experiencial y la implementación de prácticas sustentables. Su enfoque principal radica en la convicción de que la educación ambiental surge de la conexión directa con la naturaleza, transformando hábitos y generando un impacto positivo en el entorno natural.

Los méritos destacados de su proyecto incluyen:

- La impartición de talleres sobre bioconstrucción, arte, agricultura regenerativa y prácticas sustentables, que buscan acercar a las personas a formas de vida más conscientes, fomentando el aprendizaje colectivo y el respeto por el entorno natural, contribuyendo directamente a la preservación y mejora de los ecosistemas locales.
- El desarrollo de ecoturismo dentro de sus instalaciones, utilizando prácticas sustentables como el uso de energías limpias, sistemas de captación de agua, separación de residuos y construcciones ecológicas, lo que permite a los visitantes comprender alternativas más responsables y regenerativas para habitar el mundo, impactando positivamente en la biodiversidad.
- La generación de experiencias significativas en contacto con la naturaleza, con un alto potencial para transformar hábitos, sensibilizar y motivar acciones en favor del cuidado ambiental, lo cual se traduce en un soporte indirecto, pero fundamental, para la protección y el desarrollo de la biodiversidad estatal.

Mediante estas actividades el proyecto "Rancho Sol Rosa" contribuyen de manera integral a la concienciación y adopción de prácticas que sustentan la rica biodiversidad del estado de Colima, promoviendo un manejo más armónico y respetuoso con los recursos naturales.

C.- De las y los participantes que se registraron para recibir el premio Estatal al Cuidado del Medio Ambiente 2026 en su categoría "**Aire limpio**", el cual, se entrega aquellos proyectos que se estén realizando o concluidas, que contribuyen a la descarbonización del estado desde la innovación tecnológica o las acciones locales por el clima, sea entregado a la agrupación **Cumbre Climática Juvenil Colima (CCJ Colima**) por medio de su representante **Treisy Valeria Guardado Romero** por su destacada trayectoria y programa de **incidencia climática y formación juvenil.**

Lo anterior, en reconocimiento a su labor de empoderar a las juventudes del Estado de Colima con herramientas técnicas y metodológicas para liderar la acción climática en el territorio. Desde su creación en 2025, la CCJ Colima ha logrado generar un significativo impacto mediante un proceso permanente de formación, articulación e incidencia política, que se traduce en acciones concretas para la mejora de la calidad del aire y la descarbonización del estado.

Sus principales contribuciones incluyen:

- La realización de la primera edición de la CCJ en 2025, reuniendo a más de 50 jóvenes de 7 municipios, consolidando una delegación que incidió en eventos nacionales.
- La construcción de posicionamientos colectivos (estatal y nacional) orientados a incidir en la política pública local y regional en materia climática.
- La implementación de la "Etapa de Incidencia Territorial" (octubre de 2025 a mayo de 2026), que incluyó siete ponencias de Formación Climática en instituciones educativas de nivel medio superior y superior de diversos municipios, dos "Cafés Climáticos" de contextualización territorial, y el 1er Diálogo Juvenil por la Transición Energética Justa en Manzanillo. Las conclusiones de este diálogo se integraron a foros nacionales e internacionales, contribuyendo directamente a la discusión sobre la descarbonización y el fomento de energías limpias en la región.
- El avance hacia la "Segunda Edición de la CCJ 2026", donde se capacitará a más de 80 jóvenes en temas como cambio climático, transición energética, y el Acuerdo de Escazú, apoyando la implementación de proyectos que inciden en la gestión del agua y el suelo, y promoviendo la participación social en la toma de decisiones ambientales, elementos cruciales para una mejora integral de la salud ambiental y la calidad del aire.

Este colectivo ha demostrado un proyecto vivo que genera cambios medibles en la conducta colectiva, dispersa el conocimiento ambiental y empodera a las juventudes como actores clave en la mitigación de la crisis climática, con un impacto directo en la calidad del aire del Estado.

D.- De las y los participantes que se registraron para recibir el premio Estatal al Cuidado del Medio Ambiente 2026 en su categoría "**Investigación**", el cual, se entrega aquellos proyectos que han sido desarrollados para la generación de información e investigación de temas relacionados para fortalecer la política ambiental para la protección, conservación y restauración de ecosistemas, sea entregado al **C. Carlos Eduardo Montaño Ruvalcaba**, por su destacada trayectoria científica enfocada en el estudio, documentación y conservación de la herpetofauna mexicana.

Lo anterior, en reconocimiento a sus valiosas contribuciones a la generación de conocimiento científico sobre especies raras, amenazadas o insuficientemente estudiadas de reptiles y anfibios, fortaleciendo la conservación ambiental mediante trabajo de campo, análisis biológicos y publicaciones especializadas. Su labor ha permitido el descubrimiento y documentación de más de seis especies nuevas de anfibios y reptiles, el registro de nuevas localidades, y datos reproductivos y aspectos ecológicos inéditos para diversas especies de herpetofauna mexicana, aportando información relevante para la comprensión y conservación de la biodiversidad nacional.

Entre sus contribuciones más destacadas se encuentran:

- La participación en el redescubrimiento y ampliación del rango de distribución de *Bolitoglossa hermosa*, salamandra endémica de Guerrero, aportando nuevos registros científicos después de casi cuatro décadas.
- El primer registro confirmado para el estado de Colima de *Sceloporus grammicus*, fortaleciendo el conocimiento sobre la distribución de esta especie en México.
- Hallazgos inéditos relacionados con reproducción, dieta y distribución geográfica de especies poco estudiadas, incluyendo los primeros datos reproductivos reportados para *Kinosternon vogti* (tortuga endémica) y el primer reporte reproductivo conocido para *Tropidodipsas philippii* (serpiente endémica).
- Investigaciones sobre víboras endémicas y especies prioritarias del género *Crotalus*, documentando nuevos registros dietarios para especies del complejo *Crotalus molossus* y colaborando en estudios de *Crotalus ericsmithi* y *Crotalus lannomi*, dos de las serpientes de cascabel más raras de México.

Su trabajo ha generado nuevos datos sobre dieta, morfología y conservación que fortalecen los esfuerzos científicos para proteger especies endémicas, y sus investigaciones, publicadas en revistas científicas reconocidas, representan aportaciones relevantes y herramientas útiles para futuras estrategias de conservación ambiental. Además, su labor incluye la divulgación científica, promoviendo la valoración de la biodiversidad y la sensibilización social sobre la relevancia ecológica de estas especies.

E.- De las y los participantes que se registraron para recibir el premio Estatal al Cuidado del Medio Ambiente 2026 en su categoría **"Educación Ambiental"**, el cual, se entrega a aquellos proyectos que fomentan el conocimiento, la sensibilización y el cambio de actitudes hacia la protección y conservación del medio ambiente, se ha determinado otorgarlo al **C. Alvaro Alexander Estopín Robles** por su destacada trayectoria y compromiso en la conservación de fauna silvestre y la educación ambiental.

Lo anterior, en reconocimiento a su labor como biólogo marino con una sólida trayectoria en la protección de especies en riesgo y la divulgación del conocimiento ecológico hacia diversas audiencias. Desde 2021 funge como Jefe del Departamento de Educación Ambiental en el Centro Ecológico de Cuyutlán "El Tortugario", donde ha diseñado e impartido talleres, coordinado actividades de conservación como limpiezas de playa y reforestaciones, y dirigidos recorridos guiados para grupos escolares y visitantes.

Su trabajo se caracteriza por un enfoque participativo que vincula la ciencia con la comunidad, promoviendo la conciencia ambiental desde una perspectiva práctica y accesible. Adicionalmente, ha participado activamente en la conservación de tortugas marinas en campamentos en Tomatlán y Bahía de Navidad, y en proyectos de monitoreo de fauna silvestre (cocodrilos, aves y mariposas) en humedales de Colima. Su formación incluye capacitación práctica en el manejo de cocodrilos en la UMA Parque Ecológico "El Palapo" y ha sido ponente en encuentros científicos sobre tortugas marinas a nivel nacional e internacional.

El C. Álvaro Alexander Estopín Robles demuestra un perfil que combina conocimientos técnicos en campo, con experiencia educativa, liderazgo comunitario y una profunda vocación por la conservación de los ecosistemas costeros, siendo un referente clave en la educación ambiental en el Estado.

F.- Adicionalmente, el Jurado Calificador ha decidido otorgar una Mención Honorífica al **C. Fabián Alonso Aguilar Gutiérrez** por su destacada participación dentro de esta misma categoría.

Esta Mención Honorífica se concede en reconocimiento a su innovador proyecto consistente en una plataforma digital (página web interactiva), desarrollada como estudiante del Bachillerato 25 de la Universidad de Colima. El proyecto utiliza herramientas como una calculadora de gasto hídrico, un videojuego interactivo y otras herramientas dinámicas y tecnológicas para generar conciencia ambiental en niñas, niños, jóvenes y adultos sobre la importancia del cuidado y preservación del agua. El proyecto promueve el aprendizaje significativo y fomenta hábitos responsables relacionados con el uso sustentable de este recurso vital, ofreciendo una propuesta pertinente y accesible para las nuevas generaciones. Su enfoque "de joven a joven" fortalece el alcance y la capacidad de influencia de la iniciativa, demostrando el compromiso de la juventud con el bienestar colectivo y su potencial como agentes de cambio.

CUARTO.- De los trabajos realizados, analizados y que fueron descritos a través de los considerandos previos, las Diputadas y Diputados que suscribimos el presente Dictamen, nos pronunciamos en destacar la valiosa y respetable decisión que tomaron los integrantes del Jurado Calificador durante este proceso de selección, ya que la entrega de este "Premio Estatal al Cuidado del Medio Ambiente 2026", es para reconocer y estimular a los integrantes de la sociedad que realizan o hayan realizado en el Estado de Colima acciones relevantes en materia de protección, conservación, cuidado y mejoramiento del ambiente, así como el manejo sustentable de los recursos naturales, esto con la finalidad de conmemorar el "Día Mundial del Medio Ambiente".

QUINTO. - Asimismo, resolvemos que se realice la entrega de un reconocimiento a las personas que integraron el Jurado Calificador, siendo estas la Titular del Instituto del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima la C. Angélica Lizeth Jiménez Hernández y a la representación de las organizaciones de la sociedad civil dedicada al cuidado y preservación del medio ambiente al C. Luis Enrique Jiménez Campos.

Por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO No. 59

PRIMERO. - Se aprueba otorgar el Premio Estatal al Cuidado del Medio Ambiente 2026, en su categoría de "**Una Colima sin basura"**, al **Voluntariado de la Universidad de Colima**, por medio de su Presidenta la **C. Licda. Blanca Liliana Díaz Vázquez**, por su proyecto denominado **"Residuos Cero UdeC, más vida, menos residuos".**

SEGUNDO. - Se aprueba otorgar el Premio Estatal al Cuidado del Medio Ambiente 2026, en su categoría de **"Biodiversidad**", a la **C. Mariana Hurtado Casillas** por su proyecto denominado **"Rancho Sol Rosa".**

TERCERO. - Se aprueba otorgar el Premio Estatal al Cuidado del Medio Ambiente 2026, en su categoría de **"Aire limpio",** al Colectivo **Cumbre Climática Juvenil Colima** (CCJ Colima) por medio de su representante **Treisy Valeria Guardado Romero** por su trayectoria y programa de **incidencia climática y formación juvenil**.

CUARTO. - Se aprueba otorgar el Premio Estatal al Cuidado del Medio Ambiente 2026, en su categoría de **"Investigación"**, al **C. Carlos Eduardo Montaño Ruvalcaba**, por su destacada investigación científica enfocada en el estudio y conservación de la herpetofauna mexicana.

QUINTO. - Se aprueba otorgar el Premio Estatal al Cuidado del Medio Ambiente 2026, en su categoría de **"Educación Ambiental"**, al **C. Alvaro Alexander Estopín Robles**, por su destacada trayectoria y compromiso en la conservación de fauna silvestre y la educación ambiental.

SEXTO. - Se aprueba otorgar una Mención Honorífica al **C. Fabián Alonso Aguilar Gutiérrez** por su destacada participación dentro de la categoría de **"Educación Ambiental"** en la edición 2026 del Premio Estatal al Cuidado del Medio Ambiente, en reconocimiento a su innovador **proyecto de plataforma digital educativa.**

SÉPTIMO. - De la misma forma, con fundamento en el arábigo 2, segundo párrafo de la Ley que Crea Premios y Estímulos para los Colimenses, además de la entrega del Premio en sus distintas categorías, se realizará la entrega de un incentivo económico, cuyo monto será determinado conforme a la disponibilidad presupuestaria del Poder Legislativo.

OCTAVO. - Asimismo, resolvemos que se realice la entrega de un reconocimiento a las personas que integraron el Jurado Calificador, siendo estas la Titular del Instituto del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima la **C. Angélica Lizeth Jiménez Hernández** y a la representación de las organizaciones de la sociedad civil dedicada al cuidado y preservación del medio ambiente al **C. Luis Enrique Jiménez Campos.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Congreso del Estado y deberá publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO. Los premios serán otorgados en Sesión Solemne, preferentemente el día 05 de junio del 2026, en el marco del "Día Mundial del Medio Ambiente", en la hora que para tal efecto se convoque.

TERCERO. Por conducto de la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado, hágase del conocimiento y envíese las invitaciones correspondientes a las personas merecedoras del Premio Estatal al Cuidado del Medio Ambiente en su edición 2026 y al Jurado Calificador, para efecto del contenido de los presentes resolutivos.

CUARTO. Por conducto de la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado, se les expedirá de manera digital a las demás personas participantes del Premio Estatal al Cuidado del Medio Ambiente 2026, una constancia de participación en la edición 2026.

La Gobernadora del Estado dispondrá su debida publicación.

Lo que comunicamos a usted para su conocimiento y fines correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Colima, a los 03 tres días del mes de junio de 2026 dos mil veintiséis.

DIP. ISAMAR RAMÍREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA
Firma.

DIP. MARÍA CRISTINA LUPIÉN VENTURA
SECRETARIA
Firma.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO

NÚM. 60.- POR EL QUE SE OTORGA EL "PREMIO ESTATAL DE PERIODISMO", EN SU EDICIÓN 202.

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, EN SESIÓN DE HOY TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA OTORGAR EL "PREMIO ESTATAL DE PERIODISMO", EN SU EDICIÓN 2026, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 11 de marzo de 2025, el H. Congreso del Estado de Colima aprobó el Decreto No. 78, publicado el 29 de marzo de 2025, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en el cual se aprobó reformar la fracción VII y sus inciso e) y h) del artículo 1º, el diverso 6º y su fracción III; adicionar a la fracción VII del artículo 1º, los incisos i) y m), así como un último párrafo al citado artículo y un último párrafo al diverso 6º; y derogar los incisos b), d), j) y k) de la fracción VII del artículo 1º, así como las fracciones IV, V y VI, y el último párrafo del artículo 6º; todos de la Ley que Crea Premios y Estímulos para los Colimenses. Decreto que, tuvo como finalidad actualizar las condiciones para una participación más justa en la Convocatoria conforme a la situación laboral, así como las nuevas y diversas formas de comunicar la información.

2. De conformidad con lo anterior, el 29 de abril de 2026, la Comisión de Educación, Cultura y Ciencia, emitió la Convocatoria "Premio Estatal de Periodismo", la cual tuvo como fecha de cierre el 22 de mayo del presente año.

3. Con fecha 29 de mayo de 2026, la Secretaría General del H. Congreso del Estado de Colima, dio cuenta a la Comisión de Educación Cultura y Ciencia, que se recibieron 31 propuestas para el "Premio Estatal de Periodismo", haciendo entrega de los respectivos expedientes, con el objeto de entregarlas al Consejo Ciudadano, para su análisis, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1º fracción VII y 6º, de la Ley que Crea Premios y Estímulos para los Colimenses, así como, en lo señalado en las Bases Cuarta y Quinta de la multicitada Convocatoria, quedando debidamente inscritas las siguientes propuestas:

CATEGORÍA	NO. DE EXPEDIENTES
I. Reportaje	2
II. Artículo de fondo/opinión	7
III. Caricatura/Humor/Diseño Infográfico	1
IV. Entrevista	4
V. Crónica	1
VI. Fotografía periodística	4
VII. Noticia	2
VIII. Estudiantil	5
IX. Video reportaje	2
Reconocimiento por trayectoria periodística	3
TOTAL	**31**

4. En ese orden de ideas, las Diputadas integrantes de esta Comisión Legislativa, designamos como Consejo Ciudadano a los CC. Edgar Gabriel Torres Velázquez como representante de la Universidad de Colima; la Mtra. Tania Yanet Lozano Espinosa como representante del CBTis 19; el Dr. Sergio Francisco Chapela Preciado, presidente de la Asociación Colimense de Periodistas y Escritores; la Licda. Marcia Liliana Castellanos Llerenas en representación del Club de Reporteros Colima A. C., y el Lic. Sergio Adrián Morales Flores como representante de la sociedad civil.

Conforme a lo anterior, esta Comisión Legislativa convocó a sus integrantes a efectuar reunión de trabajo el día 01 de junio de 2026 con el objeto de analizar, discutir y en su caso dictaminar los resultados de la Convocatoria que nos ocupa, por lo que, con fundamento en el artículo 1º fracción I, inciso c) de la Ley que Crea Premios y Estímulos para los Colimenses, procedemos conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Con fundamento en lo establecido en el artículo 71 fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, esta Comisión Legislativa es competente para conocer sobre el otorgamiento de

reconocimientos, condecoraciones, y preseas a colimenses por méritos y servicios prestados al Estado, de conformidad con la ley respectiva.

SEGUNDO. Como se expuso en el antecedente 4 del presente dictamen y en atención a lo establecido en el artículo 6º de la Ley que Crea Premios y Estímulos para los Colimenses, así como en la Convocatoria respectiva; se integró el Consejo Ciudadano encargado de examinar de manera minuciosa cada uno de los trabajos presentados.

Para tal efecto, las y los integrantes del Consejo Ciudadano celebraron una reunión, con el objeto de llevar a cabo la calificación de las propuestas y proponer a las personas merecedoras al premio en sus distintas categorías; selección que se realizó con apego a lo dispuesto en las bases de la multicitada Convocatoria y a los criterios señalados en el séptimo párrafo del artículo 6º de la Ley que Crea Premios y Estímulos para los Colimenses, siendo los siguientes:

I.- La calidad periodística;

II.- La veracidad y objetividad de la información;

III.- Responsabilidad social;

IV. El apego a la libertad de expresión;

V.- La ética profesional; y

VI.- La responsabilidad profesional.

TERCERO. En ese tenor, con fecha 29 de mayo de 2026, las y los integrantes del Consejo Ciudadano turnaron a la Comisión de Educación, Cultura, y Ciencia del H. Congreso del Estado de Colima, los resultados de su trabajo deliberativo, proponiendo como merecedoras al "Premio Estatal de Periodismo" Edición 2026 en sus diferentes categorías, las siguientes personas:

I. En la categoría de **REPORTAJE** a los **C. ARNOLDO DELGADILLO GRAJEDA Y CÉSAR BARRERA VÁZQUEZ** con el trabajo **"Juventudes en el narco: Asesinatos y detenciones marcan a una generación".**

Trabajo publicado el 22 de septiembre de 2025, en el periódico digital "El comentario", en el que se consigue retratar, con rigor periodístico y profundidad humana, una de las crisis más dolorosas y silenciadas de Colima: el involucramiento de adolescentes y jóvenes en las dinámicas del crimen organizado.

El reportaje combina testimonios, datos oficiales del INEGI y solicitudes de transparencia para construir un panorama sólido sobre el incremento de homicidios y detenciones de menores vinculados a delitos de alto impacto, colocando además a Colima como uno de los estados más afectados del país. Su narrativa consigue equilibrar sensibilidad, contexto social y evidencia documental, visibilizando cómo el narcotráfico no solo asesina juventudes, sino que también las recluta, las encarcela y les arrebata el futuro.

II. En cuanto a la categoría de **ARTÍCULO DE FONDO/OPINIÓN** se determinó merecedor al **C. ÁNGEL DURÁN PÉREZ,** con su trabajo **"Alerta: La apicultura en Colima en alto riesgo por agroquímicos".**

Trabajo publicado el 24 de diciembre de 2025 en el medio informativo de cobertura nacional "El Universal", el cual analiza de manera crítica la grave crisis ecológica y económica que afecta a los productores apícolas de los municipios de Tecomán y Armería. La obra expone una alarmante mortandad de abejas provocada por el uso indiscriminado de pesticidas altamente tóxicos, lo que ha generado una reducción del 40% en la producción de miel local.

Sustentado en reportes del INEGI y rigurosos estudios de laboratorio validados por la Universidad de Colima, el texto describe el grave impacto de esta problemática en la cadena de polinización de cultivos estratégicos locales.

III. En la categoría de **CARICATURA/HUMOR/DISEÑO INFOGRÁFICO** el Consejo Ciudadano determinó declararla **DESIERTA,** en virtud de que el trabajo presentado no reunió los criterios generales y particulares del género periodístico.

IV. En la categoría de **ENTREVISTA** a los **C. ZULEIMA MARINA ANDAZOLA MORQUECHO Y MARIO ALBERTO MONTES GUIZARNOTEGUI**, con la entrevista **"Leslie Alejandra: 9 años sin respuestas".**

Trabajo difundido en "Tridente Informativo Colima" el 8 de marzo de 2026. La entrevista retrata no solo el dolor de una ausencia prolongada, sino también el desgaste emocional, la incertidumbre y la revictimización que enfrentan cientos de familias en México durante los procesos de búsqueda. Silvia comparte como fueron los

últimos días con su hija, el momento de su desaparición y el difícil camino que ha recorrido enfrentando omisiones institucionales y la indiferencia de las autoridades.

La voz de Silvia (madre de Leslie), representa la de muchas madres que, pese al paso del tiempo, continúan buscando respuestas con la esperanza intacta de volver a encontrar a sus hijos.

V. En la categoría de **CRÓNICA**, el Consejo Ciudadano determinó declararla **DESIERTA,** en virtud de que el trabajo presentado no reunió los criterios generales y particulares del género periodístico.

VI. En la categoría de **FOTOGRAFÍA PERIODÍSTICA** a la **C. PERLA ALEJANDRA REGLA MALDONADO**, con la serie fotográfica **"Salineros en eterna resistencia".**

Dicho trabajo fue publicado el 13 de mayo de 2026 en el periódico "El Comentario", documentando la vida cotidiana de las familias salineras desde una mirada periodística y humanista, resaltando la relación entre trabajo, territorio y herencia generacional. Las imágenes integran el paisaje de las salinas con la presencia humana, evidenciando la dimensión física y simbólica del oficio.

El uso de la luz natural de encuadres abiertos permite contextualizar a los sujetos dentro de su entorno laboral, mientras que los contrastes de los colores y la viveza de los mismos aportan armonía a la narrativa visual.

VII. En la categoría de **NOTICIA** a los **C. CÉSAR BARRERA VÁZQUEZ y ARNOLDO DELGADILLO GRAJEDA,** con la noticia **"De cada 10 accidentes en la Colima-Manzanillo, uno deja víctimas fatales"**.

La noticia fue difundida en el periódico "El Comentario" el 01 de octubre de 2025. Dicho trabajo, transforma una problemática cotidiana y normalizada en una investigación de alto interés público, sustentada en datos oficiales, solicitudes de transparencia y análisis estadístico que revelan el verdadero costo humano de la autopista Colima-Manzanillo.

La nota no se limita a reportar accidentes aislados: construye un panorama integral sobre una de las rutas más estratégicas del país, evidenciando cómo el crecimiento económico y portuario convive con una crisis permanente de seguridad vial.

VIII. En la categoría de **VIDEO REPORTAJE** a los **CC. KARLA MAGALI SOLORIO FLORES**, como periodista y camarógrafa, **VÍCTOR HUGO VARGAS MEJÍA**, como productor, y **JUAN ANTONIO SAN MIGUEL GONZÁLEZ** como editor, con el reportaje **"Colmenas en silencio, historia de una polinización en peligro",** difundido el 10 de diciembre de 2025, en el medio de difusión "Meganoticias Colima".

Este trabajo periodístico documenta la crisis que enfrenta la apicultura en la zona costera de Colima a causa de la muerte masiva de abejas provocada por el uso de agroquímicos altamente tóxicos. A través de testimonios de apicultores, especialistas e investigadores de la Universidad de Colima, se expone cómo esta problemática ha afectado durante más de cinco años la producción de miel, la supervivencia de las colmenas y la economía de quienes dependen de esta actividad.

La investigación aborda los estudios científicos que confirmaron la relación entre los pesticidas y la mortandad de las abejas en municipios como Tecomán y Armería, además de mostrar las consecuencias ambientales y alimentarias que implica la disminución de polinizadores esenciales para la vida humana.

IX. En la categoría **ESTUDIANTIL** a la **C. MIRIAM NAOMI ENRÍQUEZ REGLA** con el trabajo **"La resiliencia de Jazmín"**, difundido el 13 de mayo de 2026, en el medio de comunicación "El Comentario".

Esta crónica documenta el caso de una joven sobreviviente de tentativa de feminicidio y violencia sexual a sus 15 años en Manzanillo, Colima. A través de su testimonio, el trabajo busca visibilizar la violencia familiar y de género que viven muchas niñas y adolescentes en México, así como las fallas institucionales en los procesos de atención y protección.

Este trabajo busca generar reflexión sobre la importancia de escuchar a las víctimas y sobrevivientes, prevenir la violencia y exigir mejores mecanismos de atención y acompañamiento a las infancias del estado.

X. En la categoría **de TRAYECTORIA** resolvemos que el Premio les sea entregado a la **C. MA. MARTHA SÁNCHEZ CASILLAS** por sus 51 años de trayectoria en el ejercicio periodístico; y al **C. JOSÉ CARLOS MANZANO LÓPEZ** quien cuenta con una trayectoria efectiva de 54 años de ejercicio periodístico.

CUARTO. De los trabajos presentados, analizados y que fueron descritos a través de los puntos anteriores, las Diputadas que suscribimos el presente Dictamen, reiteramos que es muy valiosa y respetable la decisión que tomaron las y los

integrantes del Consejo Ciudadano durante este proceso de selección, en virtud de que, la entrega de este Premio es en mérito a la calidad periodística integral de los proyectos propuestos por sus autores, quienes son Periodistas y Colaboradores reconocidos y reconocidas en nuestro Estado.

Por lo que, esta Comisión Legislativa de Educación, Cultura y Ciencia, determina ratificar los resultados del distinguido Consejo Ciudadano, por el cual se otorga el Reconocimiento a diversas Ciudadanas y Ciudadanos dedicados a la importante labor del periodismo.

QUINTO. Por otra parte, y en atención a la solicitud realizada por el Consejo Ciudadano, resolvemos hacer entrega de una Mención Honorífica al **C. OSCAR ROGELIO RUBIO DE LA MORA**, por su participación en la categoría de **FOTOGRAFÍA PERIODÍSTICA**.

SEXTO. Asimismo, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 2º de la Ley que Crea Premios y Estímulos para los Colimenses, esta Comisión determina que, además de la entrega de los reconocimientos, se realice la entrega de un estímulo económico, mismo que será determinado por la Junta de Gobierno y Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Colima, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

SÉPTIMO. De la misma forma, esta Comisión dictaminadora determina que se realice la entrega de un reconocimiento a los CC. Edgar Gabriel Torres Velázquez, Tania Yanet Lozano Espinosa, Sergio Francisco Chapela Preciado, Marcia Liliana Castellanos Llerenas y Sergio Adrián Morales Flores, por el empeño, profesionalismo y dedicación al formar parte del Consejo Ciudadano.

OCTAVO. Finalmente, en agradecimiento a la participación de todas las personas que atendieron la convocatoria del "Premio Estatal de Periodismo" edición 2026, y en virtud de que sus trabajos son producto y referencia del talento colimense, esta Comisión Legislativa considera oportuna la entrega de un reconocimiento por su participación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se expide el siguiente:

ACUERDO No. 60

PRIMERO. Se aprueba **otorgar el "Premio Estatal de Periodismo", edición 2026 a los y las Ciudadanas:**

I. En la categoría de **REPORTAJE** a los **CC. ARNOLDO DELGADILLO GRAJEDA Y CÉSAR BARRERA VÁZQUEZ** con el trabajo **"Juventudes en el narco: Asesinatos y detenciones marcan a una generación".**

II. En la categoría de **ARTÍCULO DE FONDO/OPINIÓN** se determinó merecedor al **C. ÁNGEL DURÁN PÉREZ,** con su trabajo **"Alerta: La apicultura en Colima en alto riesgo por agroquímicos".**

III. En la categoría de **CARICATURA/HUMOR/DISEÑO INFOGRÁFICO** el Consejo Ciudadano determinó declararla **DESIERTA.**

IV. En la categoría de **ENTREVISTA** a los **CC. ZULEIMA MARINA ANDAZOLA MORQUECHO Y MARIO ALBERTO MONTES GUIZARNOTEGUI**, con la entrevista **"Leslie Alejandra: 9 años sin respuestas".**

V. En la categoría de **CRÓNICA**, el Consejo Ciudadano determinó declararla **DESIERTA,** en virtud de que el trabajo presentado no reunió los criterios generales y particulares del género periodístico.

VI. En la categoría de **FOTOGRAFÍA PERIODÍSTICA** a la **C. PERLA ALEJANDRA REGLA MALDONADO**, con la serie fotográfica **"Salineros en eterna resistencia".**

VII. En la categoría de **NOTICIA** a los **CC. CÉSAR BARRERA VÁZQUEZ Y ARNOLDO DELGADILLO GRAJEDA,** con la noticia **"De cada 10 accidentes en la Colima-Manzanillo, uno deja víctimas fatales"**.

VIII. En la categoría de **VIDEO REPORTAJE** a los **CC. KARLA MAGALI SOLORIO FLORES**, como periodista y camarógrafa, **VÍCTOR HUGO VARGAS MEJÍA**, como productor, y **JUAN ANTONIO SAN MIGUEL GONZÁLEZ** como editor, con el reportaje **"Colmenas en silencio, historia de una polinización en peligro".**

IX. En la categoría **ESTUDIANTIL** a la **C. MIRIAM NAOMI ENRÍQUEZ REGLA** con el trabajo **"La resiliencia de Jazmín"**, difundido el 13 de mayo de 2026, en el medio de comunicación "El Comentario".

X. En la categoría **de TRAYECTORIA** resolvemos que el Premio les sea entregado a la **C. MA. MARTHA SÁNCHEZ CASILLAS** por sus 51 años de trayectoria en el ejercicio periodístico; y al **C. JOSÉ CARLOS MANZANO LÓPEZ** quien cuenta con una trayectoria efectiva de 54 años de ejercicio periodístico.

SEGUNDO. Se haga entrega de Mención Honorífica al **C. OSCAR ROGELIO RUBIO DE LA MORA**, por su participación en la categoría de **FOTOGRAFÍA PERIODÍSTICA**.

TERCERO. Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 2º de la Ley que Crea Premios y Estímulos para los Colimenses, se realice la entrega de un estímulo económico, que determine la Junta de Gobierno y Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Colima, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

CUARTO. Se realice la entrega de un reconocimiento a los CC. Edgar Gabriel Torres Velázquez, Tania Yanet Lozano Espinosa, Sergio Francisco Chapela Preciado, Marcia Liliana Castellanos Llerenas y Sergio Adrián Morales Flores, por el empeño, profesionalismo y dedicación al formar parte del Consejo Ciudadano.

QUINTO. En agradecimiento a la participación de todas las personas que atendieron la convocatoria del "Premio Estatal de Periodismo" edición 2026, y en virtud de que sus trabajos son producto y referencia del talento colimense, se realice la entrega de un reconocimiento digital por su participación, por conducto de la Secretaría General del H. Congreso del Estado de Colima.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el H. Congreso del Estado y deberá publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO. La entrega del "Premio Estatal de Periodismo", en su edición 2026, se llevará a cabo en Sesión Solemne que determine la Junta de Gobierno y Coordinación Política del H. Congreso del Estado, en el Recinto Legislativo del Honorable Congreso del Estado.

TERCERO. Por conducto de la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado, hágase del conocimiento y envíese las invitaciones correspondientes a las personas merecedoras del "Premio Estatal de Periodismo" en su edición 2026, para efecto del contenido de los presentes resolutivos.

CUARTO. Asimismo, por conducto de la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado, hágase del conocimiento y envíense las invitaciones correspondientes a las personas Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, Secretarías de Estado, Delegaciones Federales, DIF Estatal y Municipales, Presidentes y Presidentas Municipales, Personal del Sistema Educativo Colimense, Homenajeados, Familiares, Organismos Públicos, Sociales y Privados, Instituciones Educativas, Medios de Comunicación y Público en General; para efecto del contenido de los presentes resolutivos.

La Gobernadora del Estado dispondrá su debida publicación.

Lo que comunicamos a usted para su conocimiento y fines correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Colima, a los 03 tres días del mes de junio de 2026 dos mil veintiséis.

DIP. ISAMAR RAMÍREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA
Firma.

DIP. MARÍA CRISTINA LUPIÉN VENTURA
SECRETARIA
Firma.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO

NÚM. 61.- POR EL QUE SE AUTORIZA DECLARAR COMO RECINTO LEGISLATIVO EL AUDITORIO DE LA PAZ DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO, CAMPUS COLIMA, PARA LLEVAR A CABO LAS SESIONES SOLEMNES 04 Y 05, ASÍ COMO LA SESIÓN ORDINARIA NO. 12, EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2026.

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, EN SESIÓN DE HOY TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA DECLARAR RECINTO LEGISLATIVO, EL AUDITORIO DE LA PAZ DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO, CAMPUS COLIMA, PARA LLEVAR A CABO LAS SESIONES SOLEMNES NÚMERO 04 Y 05, ASÍ COMO LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 12, EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2026, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. PRESENTACIÓN Y TURNO DE LA INICIATIVA.

La iniciativa fue presentada al Poder Legislativo del Estado de Colima el 02 de junio del 2026 y en esa misma fecha, mediante oficio **DPL/1030/2026**, la Secretaría de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Colima, turnó a la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes, la iniciativa con Proyecto de Acuerdo que propone declarar como Recinto Legislativo del H. Congreso del Estado de Colima el Auditorio de la Paz del Instituto Tecnológico Nacional de México Campus Colima, para llevar a cabo las Sesiones Solemnes número 04 y 05, relativas a la entrega del “Premio Estatal de Periodismo” y la entrega del “Premio Estatal al Cuidado del Medio Ambiente” respectivamente, así como la Sesión Ordinaria número 12, que se realizarán el 10 de junio de 2026.

2. SESIÓN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA.

La Presidencia de la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes convocó a sus integrantes a reunión de trabajo a celebrarse a las 16:00 horas del 02 de junio del 2026, en la Sala de Juntas “Francisco J. Múgica”, a efecto de analizar, discutir y, en su caso, dictaminar la iniciativa que nos ocupa.

Es por ello que las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LA INICIATIVA:

1. La iniciativa con Proyecto de Acuerdo que propone declarar como Recinto Legislativo del H. Congreso del Estado de Colima, el Auditorio de la Paz, ubicado en Av. Tecnológico número 01, colonia Liberación en Villa de Álvarez, Colima para llevar a cabo las Sesiones Solemnes número 04 y 05, relativas a la entrega del “Premio Estatal de Periodismo” y la entrega del “Premio Estatal al Cuidado del Medio Ambiente” respectivamente, así como la Sesión Ordinaria número 12, que se realizarán el 10 de junio de 2026, en el apartado de Considerandos expone lo siguiente:

> ***PRIMERO.*** *Con fecha 20 de mayo del año 2026, fue aprobado el Acuerdo número 58 por el Pleno de la LXI Legislatura, mediante el cual fue declarado como Recinto Legislativo, el Auditorio del Poder Judicial del Estado de Colima, oficialmente conocido como auditorio "Lic. Carlos de la Madrid Béjar", ubicado en calle Aldama número 502, colonia Centro en Colima, Colima, para llevar a cabo las Sesiones del Pleno, a partir de la aprobación del presente Acuerdo y hasta el 31 treinta y uno de agosto de 2026 dos mil veintiséis.*
>
> ***SEGUNDO.*** *Que este H. Congreso del Estado reconoce la importancia de fortalecer la conciencia ambiental y promover acciones institucionales orientadas a la protección, preservación y cuidado del medio ambiente, mediante el reconocimiento público a las personas, instituciones y sectores de la sociedad que contribuyen activamente a la difusión de una cultura de sostenibilidad y responsabilidad ecológica.*
>
> ***TERCERO.*** *El próximo 10 de junio del año en curso, se llevará a cabo la Sesión Solemne relativa a la entrega del Premio Estatal de Periodismo” y la entrega del Premio Estatal del Cuidado del Medio Ambiente, por lo que se estima pertinente que dichas Sesiones Solemnes se lleven a cabo en las instalaciones del Instituto Tecnológico de Colima, al ser una institución educativa comprometida con la formación académica, científica y social de las nuevas generaciones, así como con el impulso de iniciativas vinculadas al desarrollo sustentable y la protección del entorno ambiental..*

CUARTO.- *Es por ello que, con fecha 29 de mayo del año en curso, la suscrita Diputada* ***Andrea Naranjo Alcaraz,*** *en mi carácter de Integrante de la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima, tuve a bien girar atento oficio al Mtro. Hugo Ernesto Cuellar Correón, Director del Instituto Tecnológico Nacional de México Campus Colima, solicitándole de la manera más atenta, se analizara la posibilidad de que este Poder Legislativo pudiera sesionar en el Auditorio de la Paz del Instituto Tecnológico Nacional de México Campus Colima, ubicado en Av. Tecnológico número 01, colonia Liberación en Villa de Álvarez, Colima para llevar a cabo las Sesiones Solemnes número 04 y 05, relativas a la entrega del "Premio Estatal de Periodismo" y la entrega del "Premio Estatal al Cuidado del Medio Ambiente" respectivamente, así como la Sesión Ordinaria número 12, que se realizarán el 10 de junio de 2026.*

QUINTO. *Asimismo, con fecha 01 de junio del año en curso fue recibido por este H. Congreso del Estado un oficio del Mtro. Hugo Ernesto Cuellar Correón, Director del Instituto Tecnológico Nacional de México Campus Colima, mediante el cual, en respuesta al oficio descrito en el párrafo anterior, y en coadyuvancia con el H. Congreso del Estado de Colima, responde positivamente nuestra petición manifestando que se nos otorgarán las facilidades para hacer uso del Auditorio de la Paz del Instituto Tecnológico Nacional de México Campus Colima, ubicado en Av. Tecnológico número 01, colonia Liberación en Villa de Álvarez, Colima para llevar a cabo las Sesiones Solemnes número 04 y 05, relativas a la entrega del "Premio Estatal de Periodismo" y la entrega del "Premio Estatal al Cuidado del Medio Ambiente" respectivamente, así como la Sesión Ordinaria número 12, que se realizarán el 10 de junio de 2026.*

…"

Leída y analizada la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo en comento, las Diputadas y Diputados que integramos la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes, sesionamos a efecto de realizar el Dictamen correspondiente, con fundamento en los artículos 74 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. DE LA FACULTAD DE LAS Y LOS LEGISLADORES DEL ESTADO DE PRESENTAR INICIATIVAS DE LEY.

Conforme a los artículos 39 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 18, Apartado A) fracción, I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima las Diputadas y los Diputados tienen el derecho de presentar iniciativas de ley, Decretos o Acuerdos ante el Poder Legislativo.

SEGUNDO. DE LA COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y PODERES.

Con fundamento en el artículo 71 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como en el artículo 66 fracción VII, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, esta Comisión Legislativa es competente para conocer y dictaminar respecto de las iniciativas relacionadas con el cambio de residencia del Recinto Parlamentario.

TERCERO. DEL OBJETO DE LA INICIATIVA.

Establecida la competencia de la Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el estudio exhaustivo de la iniciativa que propone declarar como Recinto Legislativo del H. Congreso del Estado de Colima, el Auditorio de la Paz del Instituto Tecnológico Nacional de México Campus Colima, ubicado en Av. Tecnológico número 01, colonia Liberación en Villa de Álvarez, Colima para llevar a cabo las Sesiones Solemnes número 04 y 05, relativas a la entrega del "Premio Estatal de Periodismo" y la entrega del "Premio Estatal al Cuidado del Medio Ambiente" respectivamente, así como la Sesión Ordinaria número 12, que se realizarán el 10 de junio de 2026.

La Diputada proponente menciona en su iniciativa que el 20 de mayo del año 2026, fue aprobado el Acuerdo número 58 por el Pleno de la LXI Legislatura, mediante el cual fue declarado como Recinto Legislativo, el Auditorio del Poder Judicial del Estado de Colima, oficialmente conocido como auditorio "Lic. Carlos de la Madrid Béjar", ubicado en calle Aldama número 502, colonia Centro en Colima, Colima, para llevar a cabo las Sesiones del Pleno, a partir de la aprobación del presente Acuerdo y hasta el 31 treinta y uno de agosto de 2026 dos mil veintiséis.

Las y los diputados que integramos esta Comisión coincidimos con la iniciativa en el sentido de que la realización de las Sesiones Solemnes en las instalaciones del Instituto Tecnológico de Colima representan una oportunidad para fortalecer la participación de la comunidad estudiantil y académica en temas relacionados con la protección ambiental, fomentando valores de responsabilidad social, desarrollo sustentable y compromiso colectivo con el cuidado de los recursos naturales, además de generar espacios de reflexión sobre la importancia de impulsar políticas públicas y acciones ciudadanas orientadas a la preservación del medio ambiente en el Estado de Colima.

El 01 de junio de 2026 el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, a través de la Comisión de Educación, Cultura, y Ciencia, emitió el dictamen correspondiente a otorgar el Premio Estatal de Periodismo en su edición 2026.

Asimismo, mediante dictamen número 20 emitido por las comisiones conjuntas de Educación, Cultura y Ciencia; y de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad, aprobaron los resultados emitidos por el Comité Calificador mediante los cuales se otorga el Premio Estatal al Cuidado del Medio Ambiente en su edición 2026.

Por lo que, una vez concluidos los procesos de evaluación y deliberación correspondientes, este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima cuenta ya con los resultados relativos al otorgamiento del “Premio Estatal de Periodismo” y del “Premio Estatal al Cuidado del Medio Ambiente”, ambos en su edición 2026, por lo que resulta procedente llevar a cabo las Sesiones Solemnes para la entrega de dichos reconocimientos; mismas que se propone sean celebradas en el Auditorio de la Paz del Instituto Tecnológico Nacional de México Campus Colima, en atención a su relevancia académica y a su compromiso institucional con la formación social, humanista y ambiental de las nuevas generaciones.

Al respecto, se expone en la iniciativa que el 29 de mayo del año en curso, la suscrita Diputada **Andrea Naranjo Alcaraz,** en su carácter de Integrante de la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima, giró atento oficio al Mtro. Hugo Ernesto Cuellar Correón, Director del Instituto Tecnológico Nacional de México Campus Colima, solicitándole de la manera más atenta, se analizara la posibilidad de que este Poder Legislativo pudiera sesionar en el Auditorio de la Paz del Instituto Tecnológico Nacional de México Campus Colima, ubicado en Av. Tecnológico número 01, colonia Liberación en Villa de Álvarez, Colima para llevar a cabo las Sesiones Solemnes número 04 y 05, relativas a la entrega del “Premio Estatal de Periodismo” y la entrega del “Premio Estatal al Cuidado del Medio Ambiente” respectivamente, así como la Sesión Ordinaria número 12, que se realizarán el 10 de junio de 2026.

Asimismo, se menciona que el 01 de junio del año en curso el H. Congreso del Estado recibió un oficio del Mtro. Hugo Ernesto Cuellar Correón, Director del Instituto Tecnológico Nacional de México Campus Colima, mediante el cual, en respuesta al oficio descrito en el párrafo anterior, y en coadyuvancia con el H. Congreso del Estado de Colima, responde positivamente nuestra petición manifestando que se nos otorgarán las facilidades para hacer uso del Auditorio de la Paz del Instituto Tecnológico Nacional de México Campus Colima, ubicado en Av. Tecnológico número 01, colonia Liberación en Villa de Álvarez, Colima, para llevar a cabo las Sesiones Solemnes número 04 y 05, relativas a la entrega del “Premio Estatal de Periodismo” y la entrega del “Premio Estatal al Cuidado del Medio Ambiente” respectivamente, así como la Sesión Ordinaria número 12, que se realizarán el 10 de junio de 2026.

En tal sentido, el propósito es el cambio del Recinto Legislativo únicamente para realizar las Sesiones Solemnes número 04 y 05, relativas a la entrega del “Premio Estatal de Periodismo” y la entrega del “Premio Estatal al Cuidado del Medio Ambiente” respectivamente, así como la Sesión Ordinaria número 12, que se realizarán el 10 de junio de 2026, sin que ello signifique un cambio temporal de residencia del Congreso.

CUARTO. DEL ANÁLISIS CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA INICIATIVA.

El artículo 32, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima establece que, le corresponde al Congreso dictar las disposiciones generales que regulen su organización y funcionamiento internos, en las que deberá observar el principio de paridad de género.

Por su parte el artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, menciona que el Poder Legislativo tendrá su residencia en la capital del Estado, sin perjuicio de que pueda sesionar en cualquier lugar del mismo, **que para el efecto acuerde el Pleno del Congreso.**

En tanto que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima establece que el Pleno, por mayoría de sus integrantes, podrá aprobar sesionar en un lugar diferente al de su residencia permanente, debiendo hacerlo mediante Acuerdo en el que se declare Recinto Legislativo el local o instalaciones en que se efectuará la sesión o sesiones correspondientes y la razón y fundamento que lo sustente.

En ese sentido, esta Comisión Legislativa considera que la propuesta en análisis cuenta con sustento constitucional y legal; además, se encuentra suficientemente justificada la necesidad del cambio del lugar del Recinto Legislativo para llevar a cabo las Sesiones Solemnes relativas a la entrega del “Premio Estatal de Periodismo” y del “Premio Estatal al Cuidado del Medio Ambiente”, así como la Sesión Ordinaria número 12, programadas para celebrarse el día 10 de junio de 2026.

QUINTO. DEL CRITERIO TÉCNICO E IMPACTO PRESUPUESTARIO.

La iniciativa en análisis hace referencia a que el Mtro. Hugo Ernesto Cuellar Correón, Director del Instituto Tecnológico Nacional de México Campus Colima, mediante oficio, concedió al H. Congreso del Estado de Colima las facilidades para

hacer uso del Auditorio de la Paz del Instituto Tecnológico Nacional de México Campus Colima, ubicado en Av. Tecnológico número 01, colonia Liberación en Villa de Álvarez, Colima, para llevar a cabo las Sesiones Solemnes número 04 y 05, relativas a la entrega del “Premio Estatal de Periodismo” y la entrega del “Premio Estatal al Cuidado del Medio Ambiente” respectivamente, así como la Sesión Ordinaria número 12, que se realizarán el 10 de junio de 2026, por lo que el gasto adicional que se genere para realizar las sesiones del Congreso del Estado se realizará con cargo a su presupuesto aprobado.

SEXTO. CONCLUSIONES.

Las y los integrantes de la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes consideramos que las razones que se exponen en la iniciativa sustentan y justifican la causa para declarar como Recinto Legislativo, para llevar a cabo las Sesiones Solemnes número 04 y 05, relativas a la entrega del “Premio Estatal de Periodismo” y la entrega del “Premio Estatal al Cuidado del Medio Ambiente” respectivamente, así como la Sesión Ordinaria número 12, que se realizarán el 10 de junio de 2026.

Finalmente, esta Comisión Dictaminadora resuelve de conformidad a lo argumentado en los considerandos anteriores, la viabilidad de la multicitada Iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO No. 61

ÚNICO. Se declara como Recinto Legislativo el Auditorio de la Paz del Instituto Tecnológico Nacional de México Campus Colima, ubicado en Av. Tecnológico número 01, colonia Liberación en Villa de Álvarez, Colima, para llevar a cabo las Sesiones Solemnes número 04 y 05, relativas a la entrega del “Premio Estatal de Periodismo” y la entrega del “Premio Estatal al Cuidado del Medio Ambiente” respectivamente, así como la Sesión Ordinaria número 12, que se realizarán el 10 de junio de 2026.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Congreso del Estado de Colima y deberá publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

La C. Gobernadora del Estado de Colima, dispondrá su debida publicación.

Lo que comunicamos a usted para su conocimiento y fines correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Colima, a los 03 tres días del mes de junio de 2026 dos mil veintiséis.

DIP. ISAMAR RAMÍREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA
Firma.

DIP. MARÍA CRISTINA LUPIÉN VENTURA
SECRETARIA
Firma.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE COLIMA

RELACIÓN DE LOCALIDADES

CON LA POBLACIÓN ATENDIDA POR EL PROAGUA, EN EL AÑO 2025.

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE COLIMA

RELACIÓN DE LOCALIDADES QU CONTIENE LA POBLACIÓN ATENDIDA POR PROAGUA EN EL AÑO 2025

Con fundamento en el **Artículo 7. Transparencia, difusión de la información y rendición de cuentas**, **párrafo nueve, de las Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2025,** a cargo de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA); que al texto dice:

Se debe publicar anualmente, por los beneficiarios, en su Gaceta Oficial o páginas electrónicas, la relación de localidades con la población atendida por el PROAGUA, al cierre del ejercicio. Se anexa la siguiente información.

TABLA 1.- RELACIÓN DE LOCALIDADES CON LA POBLACIÓN ATENDIDA POR EL PROAGUA 2025, ACCIONES PARA DESINFECCIÓN DEL AGUA.

TABLA 2.- RELACIÓN DE LOCALIDADES CON LA POBLACIÓN ATENDIDA POR EL PROAGUA 2025, ACCIONES PARA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO.

TABLA 1.- RELACIÓN DE LOCALIDADES CON LA POBLACIÓN ATENDIDA POR EL PROAGUA 2025, ACCIONES PARA DESINFECCIÓN DEL AGUA.

No.	CLAVE ID (9 Dígitos)	Estado	Municipio	Localidad	Población Total (Hab.)
1	060010001	Colima	Armería	Ciudad de Armería	15,368
2	060010341	Colima	Armería	Colonia Flor de Coco	1,080
3	060010009	Colima	Armería	Cuyutlán	1,006
4	060010001	Colima	Armería	Ciudad de Armería	15,368
5	060010001	Colima	Armería	Ciudad de Armería	15,368
6	060030001	Colima	Comala	Comala	9,649
7	060030023	Colima	Comala	Nogueras	303
8	060030001	Colima	Comala	Comala	9,649
9	060030035	Colima	Comala	Suchitlán	4,836
10	060030006	Colima	Comala	La Becerrera	282
11	060030001	Colima	Comala	Comala	9,649
12	060030011	Colima	Comala	Cofradía de Suchitlán	1,800
13	060030006	Colima	Comala	La Becerrera	282
14	060030002	Colima	Comala	Agosto	191
15	060030013	Colima	Comala	Los Colomos	193
16	060030007	Colima	Comala	La Caja	745
17	060030023	Colima	Comala	Nogueras	303
18	060030011	Colima	Comala	Cofradía de Suchitlán	1,800
19	060030031	Colima	Comala	El Remate	103
20	060030035	Colima	Comala	Suchitlán	4,836
21	060030006	Colima	Comala	La Becerrera	282
22	060040001	Colima	Coquimatlán	Coquimatlán	14,892
23	060040013	Colima	Coquimatlán	La Esperanza	622
24	060040001	Colima	Coquimatlán	Coquimatlán	14,892
25	060050016	Colima	Cuauhtémoc	Palmillas	933
26	060050018	Colima	Cuauhtémoc	Quesería	9,931
27	060050021	Colima	Cuauhtémoc	San Joaquín	1,017
28	060050023	Colima	Cuauhtémoc	El Trapiche	3,328

29	060050018	Colima	Cuauhtémoc	Quesería	9,931
30	060050001	Colima	Cuauhtémoc	Cuauhtémoc	9,746
31	060050001	Colima	Cuauhtémoc	Cuauhtémoc	9,746
32	060050018	Colima	Cuauhtémoc	Quesería	9,931
33	060060043	Colima	Ixtlahuacán	Las Trancas	132
34	060060006	Colima	Ixtlahuacán	Aquiles Serdán (Tamala)	421
35	060060018	Colima	Ixtlahuacán	El Galaje	56
36	060060122	Colima	Ixtlahuacán	El Plan del Zapote	99
37	060060014	Colima	Ixtlahuacán	Las Conchas	485
38	060060047	Colima	Ixtlahuacán	Zinacamitlán (Los Chicos)	281
39	060070013	Colima	Manzanillo	Canoas	275
40	060070016	Colima	Manzanillo	Los Cedros	570
41	060070050	Colima	Manzanillo	Puertecito de Lajas	337
42	060070051	Colima	Manzanillo	Aserradero de la Lima	107
43	060070055	Colima	Manzanillo	Lomas de Ávila Camacho	159
44	060070092	Colima	Manzanillo	Veladero de los Otates	258
45	060070091	Colima	Manzanillo	Veladero de Camotlán	228
46	060070209	Colima	Manzanillo	Llano de la Marina	348
47	060070203	Colima	Manzanillo	San José de Lúmber (Piedra Redonda)	141
48	060080001	Colima	Minatitlán	Minatitlán	6,075
49	060080017	Colima	Minatitlán	La Loma	341
50	060080003	Colima	Minatitlán	Agua Salada	326
51	060080048	Colima	Minatitlán	Paticajo	1,009
52	060080005	Colima	Minatitlán	El Arrayanal	90
53	060080001	Colima	Minatitlán	Minatitlán	6,075
54	060080001	Colima	Minatitlán	Minatitlán	6,075
55	060090025	Colima	Tecomán	Cerro de Ortega	9,309
56	060090027	Colima	Tecomán	Cofradía de Hidalgo (Laguna de Alcuzahue)	453
57	060090018	Colima	Tecomán	Callejones	352
58	060100015	Colima	Villa de Álvarez	Juluapan	500
59	060100035	Colima	Villa de Álvarez	Los Picachos	7
60	060020117	Colima	Colima	Las Tunas	168
61	060030037	Colima	Comala	Zacualpan	1,971
62	060040002	Colima	Coquimatlán	Agua Zarca	331
63	060040014	Colima	Coquimatlán	Jala	509
64	060050004	Colima	Cuauhtémoc	Alcaraces	1,994
65	060070203	Colima	Manzanillo	San José de Lúmber (Piedra Redonda)	141
66	060070042	Colima	Manzanillo	Huiscolotila	61
67	060020074	Colima	Colima	Estapilla	358
				Total	218,104

TABLA 2.- RELACIÓN DE LOCALIDADES CON LA POBLACIÓN ATENDIDA POR EL PROAGUA 2025, ACCIONES PARA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO.

No.	CLAVE ID (9 Dígitos)	Estado	Municipio	Nombre e descripción de la obra	Población Total (Hab.)
1	060030001	Colima	Comala	Equipamiento, electrificación, línea de conducción, caseta de cloración y obra exterior del pozo profundo "La Presa" en la zona sur de Comala.	600

2	060020001	Colima	Colima	Equipamiento de pozo profundo, caseta de cloración y control eléctrico en el Equipo Cuajiote al norte de la ciudad de Colima, Col.	11,440
3	60060001	Colima	Ixtlahuacán	Rehabilitación de la línea de conducción de agua potable Lázaro Cárdenas-Cabecera Municipal, en el municipio de Ixtlahuacán, Colima.	2,985
4	060100001	Colima	Villa de Álvarez	Construcción de colector sanitario de 15" de diámetro y red de drenaje de 8" de diámetro por las calles Guerrero, Miguel Virgen Morfin y Matamoros en la colonia Centro, Villa de Álvarez, Colima.	308
5	060100001	Colima	Armería	Construcción de colector sanitario de tubería corrugada de doble pared de 24 pulgadas de diámetro por las calles Galeana, Martha Dueñas, Iztaccíhuatl y Nigromante en la colonia Centro, Villa de Álvarez, Colima.	95
-6	060050001	Colima	Cuauhtémoc	Perforación de un nuevo pozo profundo en la localidad de Cuauhtémoc.	4,000
7	060030023	Colima	Comala	Rehabilitación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la Localidad de Zacualpan PTAR. 2, Col.	705
				Total	20,133

Atentamente
Colima, Col. 08 de junio de 2026
ARQ. LIZETTE DEL CARMEN CARDONA RODRÍGUEZ
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE COLIMA
Firma

AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER JUDICIAL

EDICTO

POR EL QUE SE LE NOTIFICA Y CITA AL INDICIADO C. MARTÍN ALEJANDRO ZAMORA CORTÉS, A LA AUDIENCIA INICIAL SIN DETENIDO EN SU FASE DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN; DENTRO DE LOS AUTOS DE LA CAUSA PENAL II-639/2025, MISMA QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 07 (SIETE) DE JULIO DE 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS).

EDICTO

C. Martín Alejandro Zamora Cortés.
Cuyo domicilio se ignora o desconoce

Por este conducto se le hace saber que en lo autos de la causa penal **II-639/2025**, en audiencia celebrada el *02 dos de junio de 2026 dos mil veintiséis*, se ordenó lo siguiente:

Se señalan las **10:30 diez horas con treinta minutos del día 07 siete de julio del año 2026 dos mil veintiséis**, para que, tenga verificativo la **audiencia inicial sin detenido en su fase de Formulación de Imputación** prevista en los artículos 307 y 310 del Código Nacional de Procedimientos Penales; misma que se desarrollará en la **Sala de Control**, ubicada en las instalaciones de la sede administrativa del Sistema de Justicia Penal Acusatorio del Segundo Partido Judicial, sito en calle Ejido esquina con Volcán de Colima sin número, colonia La Floresta I, de esta ciudad de Tecomán, Colima; con el apercibimiento de que, en caso de no comparecer a la audiencia señalada, se procederá de conformidad con el numeral 141 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Se ordena notificar y citar al **indiciado, Martín Alejandro Zamora Cortés,** de la audiencia señalada, haciéndole del conocimiento tiene derecho de ser asistido de un defensor particular, y en su defecto de no contar con uno, se le designará un defensor de oficio especializado en el Sistema Penal Acusatorio, quien lo asesorará y acompañará en el presente proceso penal.

Lo anterior, se ordena notificar mediante edictos en términos del artículo 82, fracción III, del ordenamiento legal en cita. Cierra audiencia.

Atentamente
Tecomán, Colima, 04 de junio de 2026
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO,
EN FUNCIONES DE JUEZ DE CONTROL ADSCRITO AL SEGUNDO PARTIDO JUDICIAL
LICENCIADO RAFAEL LLERENAS RUIZ.
Firma.

Para publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado de Colima, de manera electrónica a través del Portal Oficial Digital del Poder Judicial del Estado de Colima y en un periódico de mayor circulación nacional, conforme a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales.

AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL

EDICTO

POR EL QUE SE COMUNICA EL AUTO DE FECHA 12 (DOCE) DE MAYO DE 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS) DICTADO DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, DECLARACIÓN DE AUSENCIA DEL C. AGUSTÍN FLORES ANDRÉS, PROMOVIDO POR EL C. IVÁN AGUSTÍN FLORES CASTRO, RADICADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 26-0056-115F DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE COLIMA
PODER JUDICIAL

Juzgado Primero Familiar
Primer Partido Judicial, con sede en Colima,
Colima.

E D I C T O.

Se comunica en el expediente 26-0056-115F relativo al Juicio Declaración de Ausencia promovido por **IVAN AGUSTIN FLORES CASTRO**, se dictó un auto que a la letra dice:

COLIMA, COLIMA, A 12 DOCE DE MAYO DEL AÑO 2026 (DOS MIL VIENTISEIS).-.

Con el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaria de Acuerdos, fórmese y regístrese el expediente **CUIE 26-0056-115F.-**

De conformidad con los artículos 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 656, 658 y demás relativos del Código Civil en vigor, así como los numerales 1, 2, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 13 y demás relativos a la Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaratoria de Ausencia por Desaparición en el Estado de Colima, en conformidad al artículo Vigésimo Transitorio del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, se tiene al Ciudadano **IVAN AGUSTIN FLORES CASTRO,** en su carácter de hijo, promoviendo en vía de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA del señor AGUSTIN FLORES ANDRES**. Por otro lado se advierte de la copia que anexa de la carpeta de investigación, que quien compareció a denunciar la desaparición, fue su hermano **RODOLFO FLORES ANDRES**, ya que vivía en el mismo domicilio que su padre, y de que se encontraba separado de su madre, por lo tanto, **se ordena notificar la presente radicación al Ciudadano RODOLFO FLORES ANDRES, en su domicilio, la finca marcada con el número 85, de la calle Clavel, Centro en el poblado de Suchitlán, Colima, Colima,**

y se le requiere para que proporcione el domicilio de su hermana MARÍA RUBI FLORES CASTRO, para los mismos efectos.

Con fundamento en los artículos 649, 652, 653 y demás relativos del código civil en vigor, relacionados con el numeral 10 fracción I de Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaratoria de Ausencia por Desaparición en el Estado de Colima, tomando en cuenta que la promovente acredita su personalidad la cual concuerda con el numeral 10 fracción I de la Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaratoria de Ausencia por Desaparición en el Estado de Colima, aunado a que manifiesta que el ***C. AGUSTIN FLORES ANDRES, se encuentra desaparecido desde el día 21 VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, y que a la fecha ignora su paradero,*** en tal virtud se dictan las siguientes providencias para asegurar los bienes del ausente:-

A).-Se ordena citar al ausente *AGUSTIN FLORES ANDRES* para que dentro del término de 15 quince días, se presente ante este órgano jurisdiccional a manifestar lo inherente a su derecho, mediante tres edictos que se publiquen por un plazo de 7 días hábiles los cuales se contarán sin tomar en cuenta el día de la publicación del edicto respectivo de manera electrónica que deberán ser publicadas en el Boletín Judicial, Periódico Oficial del Estado, Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, y en la Comisión Estatal de Derechos Humanos. **En el entendido que dichas publicaciones deberán ser realizadas de forma gratuita** en conformidad al

articulo 2 fracción III de la Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaratoria de Ausencia por Desaparición en el Estado de Colima.

B).- Se previene al Ciudadano **RODOLFO FLORES BALTAZAR,** para que informe si existe juicio sucesorio a bienes de **AGUSTIN FLORES ANDRES**, y en caso afirmativo proporcione el número de expediente y juzgado en el que se encuentre radicado y se le previene para que no realice actos traslativos de los bienes pertenecientes a AGUSTIN FLORES ANDRES. En el entendido de no atender, se hará acreedor a una medida de apremio consistente en 100 cien unidades de medida y actualización, independientemente del delito que se cometa.-

C) Se ordena girar atento oficio a la **AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA MESA UNICA DE DESAPARECIDOS EN COLIMA,** para que en el termino de tres días, remitan copias certificadas de la totalidad de las actuaciones de la carpeta de investigación número **NSJP/COL/CI/DESAPARECIDOS1/319/2023**.-

Toda vez que manifiesta que su hermana **OSIRIS GUADALUPE FLORES CASTRO,** padece síndrome de down **Y NO ANEXA CONSTANCIA QUE LO ACREDITE, POR LO TANTO A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE PROVEER AL RESPECTO, SE LE REQUIERE PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS EXHIBA LA DOCUMENTAL QUE ASÍ LO ACREDITE**. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 136 fracción IV del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado.-

En virtud de que el domicilio de **RODOLFO FLORES BALTAZAR**, en el Poblado de Suchitlán, municipio de Comala, Colima, se ordena girar atento despacho con los insertos necesarios, al juez menor de Comala, Colima, a fin de con su auxilio y comisión de este Juzgado, se sirva diligenciar lo ordenado en los términos que se desprende el presente proveído; así mismo se concede al Juez, plenitud de jurisdicción para el cumplimiento de lo ordenado, y para disponer que para tal efecto se practiquen cuantas diligencias sean necesarias para el desahogo de lo solicitado, se empleen las medidas de apremio y se impongan sanciones para hacer cumplir sus determinaciones, en términos del artículos 104 y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.-

Dese a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, la intervención legal que en derecho le corresponde.

Se le tiene exhibiendo las documentales detalladas en la nota de cuenta, mismas que se agregan a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

Por último, se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del presente juicio, el ubicado en **la finca marcada con el número 49, de la calle Lagunas, en la Colonia Bugambilias, en la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima y autorizando para tales efectos a las MAESTRAS ROSA ESTER VALENZUELA VERDUZCO, ANA FRANCIS SANTANA VERDUZCO y la LICENCIADA FERNANDA GUIZAR. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 112 y 112 Bis del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado.-**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. -

Así lo acordó y firma la **LICENCIADA ELDA DE LA MORA OSORIO,** jueza del juzgado primero familiar del primer partido judicial con sede en esta ciudad, quien actúa en unión del **LICENCIADA MARICELA TERESA HERNANDEZ FLORES**, secretario de acuerdos quien autoriza y da fe.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE COLIMA
PODER JUDICIAL

COLIMA, COLIMA., MAYO 12 DEL AÑO 2026.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADA MARICELA TERESA HERNANDEZ FLORES.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS POR UN PERIODO DE 7 DIAS HABILES POR EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COLIMA".

3V3

AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO

CONVOCATORIA

A LAS LICITACIONES PÚBLICAS LOCALES: LPL-806007999-021-2026 (ZLO-21-26) PARA EL IGUANARIO ARCHUNDIA, LPL-806007999-022-2026 (ZLO-22-26) PARA LA CANCHA DE FRONT TENIS, Y LPL-806007999-023-2026 (ZLO-23-26) PARA EL MERCADO 5 DE MAYO; SOLICITADAS POR EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

De conformidad con la Ley Estatal de Obras Públicas de Colima y en observancia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, se convoca a las personas físicas o morales, que estén en posibilidad de llevar a cabo los trabajos descritos a continuación, a presentar ofertas en idioma español y participar en el concurso para la adjudicación del contrato respectivo, de conformidad con los siguientes datos:

NO. DE LICITACIÓN	OBRA/ DESCRIPCIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA PROPUESTA TÉCNICA	APERTURA PROPUESTA ECONÓMICA	FALLO DE LA LICITACIÓN	INICIO DE OBRA	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LPL-806007999-021-2026 (ZLO-21-26)	Iguanario Archundia	$1,400.00 más el I.V.A.	29/06/2026 14:00 HRS.	19/06/2026 10:00 HRS.	19/06/2026 12:30 HRS.	30/06/2026 11:00 HRS.	30/06/2026 11:30 HRS.	03/07/2026 12:00 HRS.	10/07/2026	$700,000.00
LPL-806007999-022-2026 (ZLO-22-26)	Cancha de Front Tenis	$1,400.00 más el I.V.A.	29/06/2026 14:00 HRS.	19/06/2026 11:00 HRS.	19/06/2026 13:30 HRS.	30/06/2026 13:00 HRS.	30/06/2026 13:30 HRS.	03/07/2026 13:00 HRS.	10/07/2026	$800,000.00
LPL-806007999-023-2026 (ZLO-23-26)	Mercado 5 de Mayo	$1,400.00 más el I.V.A.	30/06/2026 14:00 HRS.	18/06/2026 10:00 HRS.	18/06/2026 12:30 HRS.	01/07/2026 11:00 HRS.	01/07/2026 11:30 HRS.	06/07/2026 11:30 HRS.	10/07/2026	$3,000,000.00

- Las **Bases** del presente procedimiento de contratación, están disponibles para su consulta y/o adquisición a partir de la fecha en que se publique la presente **Convocatoria** y hasta 24 horas antes del evento de Presentación y Apertura de las Proposiciones Primera Etapa. Es única y exclusivamente responsabilidad de los interesados adquirirlas, durante el periodo comprendido entre la fecha de publicación y la fecha límite para adquirir las bases mencionada en la tabla de arriba, en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en Calle Villaseñor Valle No. 40, Colonia Las Palmas, Manzanillo, Colima, C.P. 28869, de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 2:00 p.m. en los días y horarios hábiles, la forma de pago para poder adquirir las **Bases** de la presente licitación se realizará mediante cheque certificado a favor del municipio de Manzanillo, Colima, efectivo, transferencia electrónica y tarjeta de crédito o débito, en las cajas de **Tesorería Municipal** ubicadas en el edificio de Justicia Cívica, en las cajas de cobro en las instalaciones de CAPDAM en Av. México y en el Casino de la Feria y horarios antes mencionados.
- Todos los eventos de este proceso de licitación serán de forma **presencial** y se llevarán a cabo en Calle Villaseñor Valle No. 40, Colonia Las Palmas, Manzanillo, Colima, C.P. 28869.
- Las proposiciones deberán ser firmadas de forma autógrafa y entregadas de forma presencial, en dos sobres cerrados que contendrán, por separado la propuesta técnica y la propuesta económica, en físico en la fecha, hora y domicilio indicado por la **Convocante**, de conformidad con lo establecido en los **artículos 28**, **36** y **37** de la **Ley Estatal de Obras Públicas**.
- El procedimiento de contratación de la presente **Convocatoria** será mediante **Licitación Pública Local**, en su modalidad de contratación a Precio Unitario y Tiempo Determinado de Obra, el idioma en el que se presentarán las proposiciones será el español y la proposición económica deberá presentarse en moneda nacional (peso mexicano).

- Ninguno de los requisitos, condiciones y especificaciones mencionados en la **Convocatoria** y **Bases** de la presente **Licitación Pública Local**, así como en las proposiciones presentadas por los **Licitantes**, podrán ser negociadas, por lo que el incumplimiento de cualquiera de los requisitos será motivo para desechar la propuesta.
- Las bases que se emitan mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA** se entregarán en el domicilio señalado por la **CONVOCANTE**, a partir del día en que se publique la **CONVOCATORIA**, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados adquirirlas oportunamente durante este período y contendrán lo aplicable, como mínimo, en el **ARTÍCULO 33 de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima.**
- La procedencia del recurso para esta Licitación es **Recursos Fiscales 2026 y FAISMUN 2026.**
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Currículo Vitae, que acredite la capacidad técnica en concursos y licitaciones similares.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: **Capital Contable** comprobado, con original y copia de la declaración del último periodo **Fiscal** general aplicable; **Acta Constitutiva** y **Acreditación** del mandatario o apoderado en caso de personas morales o alta ante la Secretaría de Hacienda para personas **físicas**; Opinión en sentido positivo del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT, los Estados Financieros auditados del último semestre anterior aplicable; y Asimismo, carta compromiso mediante la cual se obliga a formalizar y firmar el contrato respectivo a base de Precios Unitarios.
- Los criterios generales para la adjudicación de la licitación serán: Se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- La condición de pago será: Conforme al contrato que se suscriba; se liquidarán por la Convocante mediante estimaciones autorizadas por la Residencia de Supervisión.
- Lugar de entrega: Conforme a las bases de licitación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la “Ley Estatal de Obras Públicas”.
- La falta de acreditación de la personalidad del licitante será causa de desechamiento.
- El incumplimiento de cualquier requisito de la presente Convocatoria, las bases de la licitación o que algún rubro en lo individual esté incompleto, será motivo para descalificar la propuesta.

CONDICIONES GENERALES

1.- La presente licitación se sujetará a la normatividad y criterios establecidos en la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima.

2.- Contra la resolución que contenga el Fallo de Licitación no procederá recurso alguno, pero las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA
MANZANILLO, COLIMA A 13 DE JUNIO DE 2026

ING. CHRISTIAN ALEJANDRO MOLINA MORA
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
Firma.

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Mtra. Indira Vizcaíno Silva
Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Lic. Alberto Eloy García Alcaraz
Secretario General de Gobierno y
Director del Periódico Oficial

Mtro. J. Dolores García Sosa
Director General de Gobierno

Dra. Mayra Patricia Rangel Sandoval
Directora de Proyectos

Colaboradores:

Mtro. Ariel Benjamín Hernández Cruz
LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías
Lic. Gregorio Ruiz Larios
Mtra. Lidia Luna González
C. Ma. del Carmen Elisea Quintero
Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo
CP. Betsabé Estrada Morán
ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez
ISC. José Manuel Chávez Rodríguez
LI. Marian Murguía Ceja
LAE. Omar Alejandro Carrillo Reyes

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841
publicacionesdirecciongeneral@gmail.com
Tiraje: 500